

Revista de Estudios Histórico-Jurídicos
[Sección bibliografía]
XLI (Valparaíso, Chile, 2019)
[pp. 563 - 582]

BRAGAGNOLO, Manuela, *Lodovico Antonio Muratori e l'eredità del Cinquecento nell'Europa del XVIII secolo* (Firenze, Biblioteca dell'Archivum Romanicum. Serie I: Storia, Letteratura, Paleografia, vol. 480, Leo S. Olschki), 2017, xx-168 pp. [ISBN 978-8-822265-50-0].

Manuela Bragagnolo, investigadora del *Max Planck Institut für europäische Rechtsgeschichte*, dedicó su tesis doctoral, defendida en 2008 en la Universidad de Trento, al tema *Ludovico Antonio Muratori giurista e politico*. Después de diversas estancias de investigación, en Francia, Suiza y en los Estados Unidos, la autora presenta una versión de su tesis, notablemente transformada, en la cual el estudio histórico-jurídico y político da paso a un análisis desde la historia de las ideas.

Lo esencial de la tesis continúa en pie, pero se asiste en el libro a un examen policéntrico, en el que el jurista Moratori se va transformando en el hombre sabio, admirado por los ilustrados de todas las procedencias. Muratori dialogó con los exponentes más avanzados de la República de las Letras de su época y de las pretéritas, tocando temas variados, que trascendían el derecho.

El libro es notablemente sintético. La autora ha optado por una exposición muy concentrada de diferentes temas, que recogen algunas ideas expuestas en trabajos anteriores, y que presentan una lectura enriquecedora de Muratori a partir de los manuscritos. La idea esencial del libro podría ser la siguiente: el bibliotecario de los duques d'Este sostuvo un diálogo ininterrumpido con algunos eruditos algo radicales del siglo XVI, cuya obra había quedado parcialmente manuscrita, y se inspiró en ellos para dar su propia visión del saber, adecuada a los problemas del siglo XVIII.

Por su trabajo en la Biblioteca Ambrosiana, Muratori pudo tener acceso a un conjunto de obras manuscritas, de las que tomó nota en diferentes cuadernos, que le acompañaron luego en su labor de bibliotecario ducal. Con ello empezaba un diálogo a través del tiempo, que confirió a Muratori una especial postura hermenéutica.

El libro se abre con la referencia a Eugenio Garin, cuya tesis, sobre la prolongación del Renacimiento en la Ilustración, resulta muy inspiradora a la autora. En realidad, este estudio sobre Muratori es una demostración de esas corrientes subterráneas que unían a la controvertida *p r e i l u s t r a c i ó n* italiana con el humanismo renacentista, sorteando las barreras que la Inquisición y la Contrarreforma habían impuesto.

Tras unas notas introductorias, siguen cinco capítulos y unas consideraciones conclusivas. Cada capítulo es una suerte de trabajo monográfico, que daría lugar a un nuevo libro: la autora se limita a presentar, de forma muy condensada, el estado de la cuestión, a desarrollar los argumentos de su investigación archivística y a apuntar posibles caminos para una futura investigación.

No hay duda de que el hilo central del libro se encuentra en el derecho. El primer capítulo comienza con el título de doctor que Muratori recibió de la Universidad de Módena el 15 de diciembre de 1694, y concluye con *I difetti della giurisprudenza* (1742). En medio, Bragagnolo sitúa todo un conjunto de lecturas y de diálogos que muestran la mente lúcida y universal del jurista Mura-

tori, convertido también en historiador y filósofo. Su labor como biógrafo de los destacados escritores de Módena le dio ocasión de entablar con ellos un diálogo libre en el tiempo, que la autora sigue a través de cartas y de apuntes manuscritos.

Asimismo, el libro muestra que los manuscritos de Muratori iluminan su obra impresa. Si los dos primeros capítulos tienen un carácter más biográfico e histórico, los tres últimos se centran, respectivamente, en la biografía de Lodovico Castelvetro, la filosofía moral y el derecho. La autora dedica muchas páginas a ilustrar el diálogo con diferentes autores y deja patente la influencia de Pierre Bayle.

Al ocuparse de la filosofía, Bragagnolo analiza, al hilo de sus conexiones con autores del siglo XVI, las nociones de justicia y prudencia, así como también las ideas de virtud y fortuna, tan caras a la tradición.

Para el caso del derecho, que es el que más nos interesa aquí, la autora muestra la influencia de Giovanni Ingegneri, obispo de Capodistria, en la concepción jurídica de Muratori. De hecho, el sabio dieciochesco tomó muchas ideas de la crítica que Ingegneri –cuyo texto manuscrito había quedado inédito– había hecho a la jurisprudencia de su tiempo. El erudito de Vignola las atemperó, mostrándose más conciliador, frente a la dureza de los ataques de Ingegneri. Se inspiró en él en su reflexión sobre los defectos *intrinsicos* y *extrinsicos*, aunque frente a una visión radicalmente antimoderna, Muratori, por ejemplo, defendía a los glosadores y a los comentaristas (p. 147).

Así como Muratori ha quedado, en algunas antologías, como un furibundo crítico de la jurisprudencia de su tiempo, Manuela Bragagnolo ha mostrado que, en realidad, se inspiró en un autor del siglo XVI, al que mitigó sus críticas más mordaces. Con ello, proporciona una lectura muy diferente a la que había hecho, por ejemplo, Cavanna, quien juzgaba a Muratori como un abogado de la “simplificación del derecho” o Italo Birocchi, que consideraba *Dei difetti della giurisprudenza* como una obra menor.

Para Bragagnolo, qué duda cabe, Muratori es un autor de peso, si bien el carácter moderado apuntado por Birocchi no sería incompatible con la labor que había hecho el bibliotecario dieciochesco con respecto de la gran crítica humanística que se encontraba en el manuscrito de Giovanni Ingegneri: al final, había imperado un análisis ponderado de la realidad jurídica, serio y con pretensiones de ecuanimidad.

En fin, se trata de un libro muy bien escrito, extraordinariamente erudito y, sobre todo, atento al diálogo con diferentes autores y corrientes. Combina muy bien el trabajo de archivo con la muy necesaria contextualización de las cartas y otros manuscritos sobre los que la autora trabaja constantemente. Este volumen, sin embargo, deja al lector con ganas de más. Parece que la autora haya querido reducir sus largos años de investigación muratoriana en un trabajo denso que evoca mucho más de lo que explicita. Cada capítulo podría ser objeto de ulteriores investigaciones, ampliando argumentos que ha dejado deliberadamente apuntados, pero que aquí –cabe imaginar que evitar la prolijidad– no ha desarrollado.

De todas formas, el resultado es muy coherente y, sobre todo, se lee muy bien, pese a la enorme cantidad de datos, autores y matices que la autora va desgranando. Esperamos que pueda volver, en próximos trabajos, sobre muchas de las ideas

que, en este breve volumen, de poco más de ciento cincuenta páginas, quedan reducidas a un jugo concentradísimo, aunque refrescante y delicioso.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears, España - IEHM

CARPINTERO BENÍTEZ, Francisco, *La crisis del derecho en la escolástica española del siglo XVI* (Madrid, Editorial Sínderesis, 2018), 188 págs. [ISBN 978-84-16262-64-9].

En el primer párrafo de este interesante libro, Francisco Carpintero anuncia la tesis que ha de atravesar, en teoría, toda la obra: en la escolástica española del siglo XVI confluyen tres tradiciones jurídicas: la de los juristas romanistas comprometidos con la idea de la “libertad natural” (*jus naturale*); la de los nominalistas (que él luego denomina “nominales”), y la filosofía jurídica tomista. Estas tres tradiciones, con todo, al no ser susceptibles de ser reconciliadas en un pensamiento unitario, coherente y consistente, habrían conducido a una crisis del derecho en la escolástica española del siglo XVI. Es precisamente esta tesis la que el autor pretende desarrollar en la obra. Para tal efecto, el libro está compuesto por un cuerpo, en el que se trabaja sobre las ideas anunciadas, y dos apéndices que funcionan como resumen general (el primero de ellos, denominado “el resultado final: *facultas, proprietas, dominium*: tres antropologías en la base de la justicia”) y como eventual aplicación práctica de la tesis afirmada (el segundo apéndice llamado: “los escolásticos sobre la prostitución”).

El resultado de la estrategia de Carpintero es un libro interesante y sobre todo sugerente. Dentro de sus múltiples virtudes hay que rescatar que él nos ofrece una fotografía bastante nítida de la época. En ella aparecen bien retratadas las principales líneas de influencia teórica que recibieron los escolásticos españoles del XVI. También se advierten sin dificultad los personajes principales de esta historia (no sólo los teólogos y juristas de la época, sino también los gobernantes y religiosos que ejercieron para bien o mal una directa influencia sobre los primeros). Y, entre unas (líneas de influencia teórica) y otros (teólogos y juristas) se urde una trama intelectual que da cuenta de las relaciones vaso comunicantes entre la teoría y la práctica del derecho. No siendo los únicos, el papel que en esta trama desempeñan las figuras de Vitoria y Soto en Salamanca y Belmonte, Molina y Suarez en Coimbra es fundamental para la exposición de las ideas de este libro.

Aunque se trata de un trabajo monográfico, centrado en un momento específico del pensamiento filosófico-jurídico (la escolástica española del XVI), el texto avanza en algunas proyecciones de las ideas de este período, sobre todo en el ámbito de la teoría política. En este sentido, el autor no escatima recursos para mostrar cómo las teorías contractualistas del siglo XVIII retoman una vieja discusión escolástica, singularizada en el libro en la figura de Fernando Vázquez de